



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

Medellín, Tres (03) de Marzo De Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICADO	05001-31-03-003-2000-00502-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	CASA DE COLOMBIA EN MEDELLIN LTDA
DEMANDADO	CARLOS ALBERTO CORREA CORREA
DECISIÓN	No accede, requiere.
PROVIDENCIA	Auto. No.484VS.

Obra al interior del plenario, memorial allegado por el apoderado judicial del ejecutante abogado RAUL EDUARDO MOLINA OSORIO, quien solicita, a este Despacho Judicial expedir una actualización a la fecha de la liquidación de costas y agencias en derecho del presente proceso.

Sobre el particular establece el artículo 366 del Código General del Proceso, lo siguiente:

“(…) las costas y agencias en derecho serán liquidadas de manera concentrada en el juzgado que haya conocido del proceso en primera o única instancia, inmediatamente quede ejecutoriada la providencia que le ponga fin al proceso o notificado el auto de obediencia a lo dispuesto por el superior (…)”.

Mediante auto de fecha de 3 de Septiembre de 2018, se resolvió sobre la realización de la liquidación de costas que le corresponden a la sociedad ejecutante, CASA DE COLOMBIA EN MEDELLIN LTDA, y a la señora ALBA INES ARDILA LONDOÑO, y por medio de auto de fecha de 7 de Diciembre se le impartió aprobación a las mismas. Ver folio 424 y 431 del plenario.

Encontrándose ya aprobada dicha liquidación de costas, y por no encontrar el Despacho que se hayan aportado nuevos conceptos o erogaciones en las que se haya incurrido, **SE REQUIERE**, al memorialista para ser del caso las aporte a fin de proceder con la actualización requerida.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
